



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN Y LA COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE ANSOÁIN/ANTSOAINGO ERRALDOI ETA BURUHAUNDIEN KONPARTSA, PARA LAS SALIDAS Y ACTIVIDADES DEL AÑO 2021**

En Ansoáin, a 26 de octubre de 2021

### **REUNIDOS**

De una parte, D. ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoáin, y de otra parte representación de COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE ANSOÁIN/ANTSOAINGO ERRALDOI ETA BURUHAUNDIEN KONPARTSA.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para llevar a efecto el presente convenio.

### **1. MOTIVACIÓN**

Es interés del Ayuntamiento el que la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE ANSOÁIN/ANTSOAINGO ERRALDOI ETA BURUHAUNDIEN KONPARTSA realice varias actividades a lo largo del año 2021, con el fin de:

- Facilitar el acceso a la cultura y a la participación ciudadana del vecindario de Ansoáin.
- Apoyar proyectos que se interesen por la conservación y la organización de las celebraciones tradicionales.
- Favorecer la participación de colectivos populares de Ansoáin en la organización de actividades culturales.

### **2. OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de la subvención, con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, para la realización de la siguiente actuación: Salidas, actividades y celebración del aniversario de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE ANSOÁIN/ANTSOAINGO ERRALDOI ETA BURUHAUNDIEN KONPARTSA durante el año 2021:

- Visitas Escolares
- Actuación de Septiembre

### **3. VALIDEZ DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, sin que ninguna de las cláusulas aquí expuestas obligue a alguna de las partes, ni cree precedentes en futuros convenios.



#### **4. OBLIGACIONES FISCALES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 38/2003 General de Subvenciones, antes de la firma del presente convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que la asociación firmante no esté obligada a presentar las referidas declaraciones, la citada acreditación tendrá la forma de declaración responsable de no estar obligado a presentar declaraciones tributarias y de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de las mismas. (Se adjuntan modelos).

#### **5. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Ansoáin se compromete a:

- reunirse con la asociación organizadora para coordinar la actividad a realizar y para evaluar el resultado de la misma.
- realizar la suscripción de los seguros de responsabilidad civil para cada una de las salidas y actividades reguladas por este convenio y fuera de convenio, siempre y cuando el ayuntamiento autorice la salida.
- en el marco de la coordinación indicada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Ansoáin apoyará la organización de la actividad objeto del presente Convenio, con recursos siguientes:
  - Servicio de Policía para realizar cada una de las salidas programadas.
  - Contratación de 2 bandas de gaiteros y 1 de txistularis necesarias para realizar cada salida programadas para la comparsa de Ansoáin, dejando a la comparsa de Ansoáin realizar la contratación de la tercera banda de músicos a su libre elección.

#### **6. COMPROMISOS QUE ASUME LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las siguientes salidas y actividades a lo largo del año 2021:

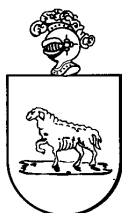
- Visitas Escolares
- Actuación de Septiembre

Estará obligada a efectuar los actos propios del evento de acuerdo con el programa y recorrido, de cada una de las salidas presentadas, siendo responsables de cualquier incumplimiento que sucediera.

El evento sólo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor y previa autorización del Ayuntamiento.

La asociación beneficiaria deberá comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquella se produzca.

La propaganda empleada para difundir las actividades y los programas subvencionados, sea cual sea el formato, será bilingüe (euskera y castellano) y citará al Ayuntamiento de Ansoáin como patrocinador, junto con el nombre de la Comisión Municipal correspondiente y el escudo del Ayuntamiento de Ansoáin, según el siguiente modelo:



**BABESLEA:**  
ANTSOINGO UDALA  
CULTURA, HEZKUNTZA ETA FESTA BATZORDEA  
**PATROCINA:**  
AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN  
COMISIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

- Correrá por cuenta de la entidad beneficiaria la suscripción de los seguros de accidentes de las personas que participen activamente en la organización de cada una de las salidas.
- La entidad beneficiaria estará obligada a la conservación diligente de los gigantes y cabezudos propiedad del Ayuntamiento y correrá por su cuenta el mantenimiento ordinario de los mismos. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan por el acaecimiento de un caso fortuito o accidente durante las salidas y actividades reguladas por este convenio.
- Comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- Someterse a la comprobación que el Ayuntamiento pudiera llevar a cabo, aportando cuanta información le sea requerida.

## 7. CONDICIONES ECONÓMICAS

El Ayuntamiento de Ansoáin aportará a la entidad la cantidad económica de 500 euros, en concepto de subvención, para lo cual el Presupuesto General del ejercicio 2021 dispone de una aplicación presupuestaria específica y habilitada al efecto denominada 1 33401 4820010. En ningún caso la subvención concedida superará el importe del crédito habilitado en esta partida.

## 8. COMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTROS RECURSOS.

La entidad firmante podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados, siendo estos compatibles con la subvención que regula este convenio.

La obtención de cualquier otro recurso será expresamente comunicado al órgano concedente en el momento de la justificación tal y como se establece en la base 11 de este convenio.

***No obstante lo anterior, el importe de la subvención que concede el Ayuntamiento de Ansoáin, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.***

## 9. GASTO SUBVENCIONABLE

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y realizados en el plazo establecido en este convenio. Se considera gasto realizado el efectivamente pagado, no obstante se hará mención expresa de aquellos gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, considerándose incluidos dentro del cómputo de gastos realizados y subvencionables, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior en lo referente a objeto y finalidad del presente convenio.

No serán gastos subvencionables los propios del mantenimiento de la asociación y similares, los cuales deberán financiarse con recursos diferentes a los que resultan de este convenio.



## **10. ABONO DE LA SUBVENCION**

Dada la naturaleza de la subvención, como es la de sufragar los gastos inherentes al desarrollo de las actividades anuales, y con objeto de obtener y facilitar la financiación necesaria para poder llevar a cabo las mismas, se realizarán los siguientes pagos anticipados: 90% de la cantidad a subvencionar inmediatamente después de la concesión.

El 10 % restante se abonará una vez realizada y justificada la actividad.

La subvención se abonará en el número de cuenta: 30350162781621064558

Las actividades objeto de este convenio no podrán recibir financiación de otras áreas y programas del Ayuntamiento de Ansoáin.

## **11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de este convenio y la consecución de los objetivos previstos, para ello se presentará una cuenta justificativa conteniendo la siguiente documentación:

1. La memoria de la actividad, contenido y modo en que ha sido desarrollada.
2. Balance económico de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
3. Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados durante la actividad. Sólo tendrán validez las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
4. Justificantes de pago de dichas facturas o documentos.
5. Mención expresa de las facturas que no han podido ser pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
6. Mención expresa de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados.

La fecha límite de presentación de la cuenta justificativa será el **31 de noviembre de 2021**. El órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación a solicitud del beneficiario y siempre que no perjudique a terceros.

## **12. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Serán causa de reintegro de la subvención todas las contempladas en la Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales, en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006 y en particular las siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación, en la forma y plazos establecidos en este convenio. La obligación de reintegro alcanzará a la parte de subvención no justificada.
2. Incumplimiento de las finalidades para las que la subvención fue concedida.
3. Exceso de la subvención concedida sobre el coste real de la actividad.
4. El incumplimiento de cualquier otra obligación derivada de este convenio.

## **13. NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantos actos y acuerdos del Ayuntamiento sean dictados en relación con el cumplimiento e interpretación del mismo, podrán ser impugnados en la forma prevista por la Normativa reguladora de las Administraciones Locales de Navarra y el resto del ordenamiento jurídico.



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

La utilización por parte de la entidad beneficiaria de los gigantes y cabezudos propiedad del Ayuntamiento para cualquier otra salida o actividad no regulada por el presente convenio, sea en el término municipal de Ansoáin o fuera de él, deberá ser comunicada con la debida antelación y autorizada por el Ayuntamiento.

Las roturas y desperfectos que sufran los gigantes y cabezudos cedidos para estas salidas o actividades, así como los daños y perjuicios ocasionados a terceros, serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. En ningún caso la responsabilidad alcanzará al Ayuntamiento.

Alcalde del Ayuntamiento de Ansoáin

Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Ansoáin  
Antsoaingo Erraldoi eta Buruhaundien Konparsa

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



0099836915521309991069